

el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El anexo III contiene la relación de equipos usados para medidas de la tasa de dosis ambiental, y el Anexo IV contiene los certificados de calibración de dichos equipos.

Se declaró expresamente que las partes renunciaban a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

1. Al comienzo de la reunión, los inspectores le indicaron al representante de la instalación que de acuerdo con el RD 451/2020, deberían estar inscritos en dicho registro o bien inscribirse en el Protocolo de colaboración sobre la vigilancia radiológica de los materiales metálicos.
2. Los inspectores le hicieron notar, que según consta en los registros del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (en adelante MITERD) la instalación no figuraba en ningún registro.
3. El representante manifestó que ya está en trámite para la inscripción y que ya había empezado los contactos para contratar los servicios de Unidad Técnica de Protección Radiológica (en adelante UTPR). Además, estaba en contacto con representantes de la Federación Española de la Recuperación para asesorarles en la citada inscripción.
4. Los inspectores manifestaron que dicha inscripción debería haberse realizado en el año 2020, de acuerdo con la entrada en vigor del RD 451/2020.
5. Se le indicó que el principal motivo de la inspección era
relativa a la presencia en la instalación de tierra con radiactividad.
6. Se midió la tasa de radiación ambiental, con radiómetro indicado en el Anexo III, a la entrada de la instalación, siendo el valor medido de $\mu\text{Sv/h}$. Se eligió este sitio ya que se encontraba despejado y libre de montones de chatarra que pudieran alterar dicho valor.
7. Los representantes de la instalación indicaron a los inspectores donde estaba el montón de tierra objeto de la inspección. Dicho montón se encontraba en la esquina izquierda de la instalación, al fondo de esta con respecto a la entrada.

8. La instalación no posee ni instrumentación portátil ni fija para la detección de radiactividad en sus productos.
9. Los inspectores preguntaron a los titulares la razón por la que conocían la presencia de radiación de ese montículo de tierra. El representante indicó que dicho material fue enviado a la instalación , y que esta le había devuelto la mercancía porque superó el nivel de alarma de radiación al pasar el camión que la transportaba por su pórtico de radiación.
10. El montículo tenía la geometría de un cono con base circular cuyas dimensiones eran aproximadamente 5 m de diámetro por 2,5 m de altura.
11. Los inspectores realizaron medidas sobre toda la superficie del cono. Las medidas de tasa de dosis fueron equivalentes al fondo de radiación medido a la entrada de la instalación, salvo en una caja fuerte cuyo valor de tasa de dosis en contacto medido fue de $\mu\text{Sv/h}$.
12. El representante indicó que dicha caja fuerte no fue enviada a y que estaba junto al montículo, ya que la usan para prensar el material que se transporta en el camión; por lo que no era posible que la causa de la alarma en fuera la caja fuerte.

La Inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación las potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, el Real Decreto 451/2020, de 10 de marzo, sobre control y recuperación de las fuentes radiactivas huérfanas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124.3 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Reciclajes Logroño SL para que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

- Inspectora Jefe
- Inspector

Representantes del titular:

- Propietario de Reciclajes Logroño SL

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura.
 - 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
 - 1.2. Planificación de la inspección (horarios).
2. Alcance de la inspección.
 - 2.1. Comprobación in-situ de los materiales
 - 2.2. Aplicación del RD 451/2020, de 10 de marzo, sobre control y recuperación de las fuentes radiactivas huérfanas
 - 2.3. Otros temas a tratar:
3. Reunión de cierre.
 - 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
 - 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos

ANEXO III. IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS UTILIZADOS

Los equipos usados por las medidas de radiación durante la inspección han sido los siguientes:

- a. Radiómetro Mini Trace CSDF de la marca SAPHYMO con número de serie E01-00985.
- b. Espectrómetro Interceptor de la marca THERMO SCIENTIFIC, con número de serie 101664002857.

**ANEXO V. CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA DE LA
INSPECCIÓN**

GEN-ene-562e-6a15-520-403b-f8d4-500-6b5ef | Puede verificar la veracidad de este documento en la siguiente dirección: <https://sain.csnm.es/8443/cas/CSN/Reservado?sr=recursos2de1652000937665006b5ef>



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
Certificate of Calibration

Número (Number): P6548/LMRI/GP/4517

Objeto(s) / Descripción: <i>Object(s) / Description</i>	Equipo de vigilancia radiológica de áreas y puestos de trabajo
Marca: <i>Trademark</i>	SAPHYMO
Modelo: <i>Model</i>	MiniTrace CSDF
Nº Serie: <i>Serial number</i>	E01-00985
Método / Procedimiento: <i>Method / Procedure</i>	Calibración en tasa de dosis equivalente ambiental, en la energía del ¹³⁷ Cs, mediante irradiación con haces de referencia, según el procedimiento P-LMRI-C-17.
Fecha(s) de calibración/medida: <i>Date(s) of calibration/measurement</i>	20 de julio de 2021
Expedido a: <i>Issued to</i>	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, C/ JUSTO DORADO DELLMANS, 11. MADRID. 28040 (MADRID)
Fecha de emisión: <i>Date of issue</i>	20 de julio de 2021
Nº de páginas: <i>Number of pages</i>	5

Este Certificado no atestigua el objeto calibrado/medido de ser exacto sino que las indicadas por los datos aquí contenidos. Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se efectuaron las mediciones. Se garantiza la trazabilidad metrológica al SI. No se permite la reproducción parcial de este documento sin autorización expresa para ello.
El presente Certificado es conforme con las Capacidades de Medida y Calibración (CMC) incluidas en el Anexo C del Acuerdo de Reconocimiento Mútuo (CIPM ARM) redactado por el Comité Internacional de Pesos y Medidas (CIPM). Según el CIPM ARM, todos los Institutos participantes reconocen entre sí la validez de sus certificados de calibración y de medida para las magnitudes, rangos e incertidumbres especificados en el citado Anexo C (para más detalles véase <http://www.bipm.org>). El logo "CIPM MRA" y esta declaración dan fe solo de las mediciones contenidas en este documento. (Véase también <http://npl.dgqsp.csnm.es/validacion/tematica/>).

This Certificate does not confirm the object calibrated/measured is correct beyond those shown by the data contained herein. Results refer to the date and conditions in which measurements were carried out and guarantee metrological traceability to the SI. Partial reproduction of this document is not permitted without written permission. This Certificate is consistent with Calibration and Measurement Capabilities (CMC) that are included in Appendix C of the Mutual Recognition Arrangement (CIPM MRA) drawn up by the International Committee for Weights and Measures (CIPM). Under the CIPM MRA, all participating institutes recognise the validity of each other's calibration and measurement certificates for the quantities, ranges and uncertainties specified in Appendix C (for details see <http://www.bipm.org>). The "CIPM MRA logo" and this statement attest only to the measurements contained in the certificate. (See also <http://npl.dgqsp.csnm.es/validacion/tematica/>).

Este Certificado está firmado digitalmente por el director del Laboratorio Nacional de Metrología de Radiaciones Ionizantes, Dr. Miguel Enríquez Segura, y la persona responsable de la calibración. Ver pie y lateral de todas las páginas.

entric0066 : 02E9-5420-02-03-4156-00-3ea-05ea-07-04d7-1-000 : Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://suaia.dereval.mad.es/4313a1c5a18a/RucocvntBcrvcr?show=1&id=02E9-5420-03-4156-00-3ea-05ea-07-04d7-1-000



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
Certificate of Calibration

Número (Number): P6674/LMRI/GP/4667

Objeto(s) / Descripción: <i>Object(s) / Description</i>	Equipo de vigilancia radiológica de áreas y puestos de trabajo (Medidor portátil de radiación con detectores CZT)
Marca: <i>Trademark</i>	THERMO SCIENTIFIC
Modelo: <i>Model</i>	INTERCEPTOR
Nº Serie: <i>Serial number</i>	101664002857
Método / Procedimiento: <i>Method / Procedure</i>	Calibración en tasa de dosis equivalente ambiental y dosis equivalente ambiental, en la energía del ¹³⁷ Cs, mediante irradiación con haces de referencia, según el procedimiento P-LMRI-C-17, basado en la norma ISO 4037.
Fecha(s) de calibración/medida: <i>Date(s) of calibration/measurement</i>	30 de noviembre de 2021
Expedido a: <i>Issued to</i>	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, C/ JUSTO DORADO DELLMANS, 11. MADRID. 28040 (MADRID)
Fecha de emisión: <i>Date of issue</i>	30 de noviembre de 2021
Nº de páginas: <i>Number of pages</i>	5

Este Certificado no describe el objeto calibrado ni de otras características que las indicadas por los datos aquí contenidos. Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se efectuaron las mediciones. Se garantiza la trazabilidad metrológica al SI. No se permite la reproducción parcial de este documento sin autorización expresa por el IB.

El presente Certificado es conforme con las Capacidades de Medida y Calibración (CMC) incluidas en el Anexo C del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (CRM ARM) suscrito por el Comité Internacional de Pesos y Medidas (CIPM). Según el CIPM ARM, todos los laboratorios participantes reconocen entre sí la validez de sus certificados de calibración y de medida para las magnitudes, rangos e incertidumbres especificadas en el citado Anexo C (para más detalles véase <http://www.bipm.org>). El logo "CIPM MRA" y esta declaración dan fe de la validez de las mediciones realizadas en este documento. (Véase también <http://www.bipm.org/en/activities/recognitions>).

This Certificate does not refer to the object calibrated nor to other characteristics than the data contained herein. Results refer to the date and conditions in which measurements were carried out and guarantee metrological traceability to the SI. Partial reproduction of this document is not permitted without express permission.

This Certificate is in accordance with Calibration and Measurement Capabilities (CMCs) that are included in Appendix C of the Mutual Recognition Arrangement (CIPM MRA) drawn up by the International Committee for Weights and Measures (CIPM). Under the CIPM MRA, all participating certified recipients recognize the validity of each other's calibration and measurement certificates for the quantities, ranges and uncertainties specified in Appendix C (for details see <http://www.bipm.org>). The "CIPM MRA logo" and this statement attest to the measurement competence of the certifier. (For also logo information see <http://www.bipm.org/en/activities/recognitions>).

Este Certificado está firmado digitalmente por el Director del Laboratorio Nacional de Metrología de Radiaciones Ionizantes, Dr. Miguel Báez-Ballada, y la persona responsable de la calibración. Ver pie e inicio de todas las páginas.